



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de la JGL de fecha 15/06/22 aprobando la convocatoria de ayudas para pago de tasa de basuras a pensionistas para el año 2022.

TextoES: BDNS (identif.): 634887.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634887>).

Órgano gestor: Ayuntamiento de Albacete, Servicio de Acción Social (Servicio de Acción Social).

Descripción de la convocatoria:

Título: Convocatoria de ayudas para pago de tasa de basura a pensionistas para el año 2022.

Objeto: Ayudas económicas para el pago de la tasa de recogida de basuras, ya abonadas por la persona beneficiaria y correspondiente al año 2021.

Beneficiarios: Tendrán derecho a la ayuda económica por recogida de basura correspondiente al año 2021:

Personas titulares de pensiones mínimas que sean contribuyentes titulares de la tasa, o bien, en el supuesto de arrendamiento de la vivienda, que la tasa deba pagarla la persona arrendataria según conste en el contrato de alquiler.

En el caso de ser pensionista de viudedad se admitirá la devolución de la tasa aunque en el recibo figure todavía a nombre del/la cónyuge fallecido/a.

En cualquier caso, la solicitud deberá ser realizada a nombre de la persona pensionista, que será la beneficiaria de la devolución en caso de aprobación.

A efectos de la solicitud se considera pensionista con derecho a esta devolución cualquier persona beneficiaria de una pensión mínima contributiva, o no contributiva, a cargo de la Seguridad Social o del órgano competente de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma, en concepto de jubilación, invalidez, incapacidad permanente, total o absoluta, viudedad, orfandad, en favor de familiares y SOVI (seguro obligatorio de vejez e invalidez). En caso de concurrir en la misma persona dos o más pensiones, la suma de ellas no podrá exceder de 1.335,80 € (que se corresponde con el mínimo de la pensión más elevada en el año 2022).

Cuantía: El importe de la ayuda será del 100 % del gasto correspondiente a la tasa de recogida de basuras del año 2021.

Base reguladora: Bases de la convocatoria y demás normativa que le sea de aplicación publicadas en el BOP n.º 52 de fecha 04/05/22.

Periodo solicitud y justificación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2022/06/15.

Firmante: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete.